

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO

Bogotá D.C, 30 de Abril de 2018

Señor Teniente Coronel
JOSE JOVANNE VARGAS ALBARRACIN
Gerente del Proyecto Proceso 145-CENACAVIACIÓN-2019
Bogotá

ASUNTO: Reevaluación técnica proceso de contratación N° 145-CENACAVIACIÓN-2019

Con toda atención, el comité técnico evaluador emite al Señor Teniente Coronel Gerente de Proyecto la reevaluación técnica correspondiente a la oferta presentada con ocasión del proceso de contratación No. 145-CENACAVIACIÓN-2019 PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL.

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 10 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, “Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal. (...)En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento (...)”.

Según el Decreto 1082 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes según Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y bienes, conocido por las siglas UNSPSC hasta el tercer nivel.

De conformidad al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV y ésta debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor.

Así mismo, según lo señalado por la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014 de Colombia Compra Eficiente, “La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.
(...)”

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.”

✓ El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15000000	15100000	15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15000000	15100000	15101504	COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN

EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
ENERGIZAR	CUMPLE
COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ	CUMPLE
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
ICARO 17	CUMPLE
FASTER FUEL	CUMPLE
TERPEL	CUMPLE
AVALON	CUMPLE

6.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

6.2.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes a adquirir, se evaluara la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% Sumatoria del Presupuesto asignado a la Totalidad de los Puntos Ofertados.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante y del contratista.

Objeto del contrato

Cantidad y valor del contrato.

Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)

Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.

Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.

6.2.1.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El oferente debe acreditar mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% Sumatoria del Presupuesto asignado a la Totalidad de los Puntos Ofertados. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Nombre o razón social del contratante y del contratista.

Objeto del contrato

Cantidad y valor del contrato.

Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)

Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.

Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.

Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

(DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia

Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación

La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento

6.2.1.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes se acredite mediante contratos y adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% Sumatoria del Presupuesto asignado a la Totalidad de los Puntos Ofertados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación

EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
ENERGIZAR	CUMPLE
COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ	CUMPLE
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
ICARO 17	CUMPLE
FASTER FUEL	CUMPLE
TERPEL	CUMPLE
AVALON	CUMPLE

6.2.2. ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que

corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de **las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	ENERGIZAR	CTH	CCL	ICARO	FASTER	TERPEL	AVALON
1	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir para el suministro de Combustible Jet A1 objeto del presente proceso, con toda la normatividad vigente sobre el manejo, almacenamiento, transporte, distribución y suministro de combustible tipo JET-A1, emitida tanto por el Ministerio de Minas y Energía, como por las demás autoridades nacionales e internacionales en la materia, dentro de las cuales se encuentran entre otras las siguientes:</p> <p>Decreto No 1073 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y Energía.</p> <p>Decreto 0283 del Ministerio de Minas y Energía de 1990. "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carro tanque de petróleo crudo"; derogado parcialmente por decreto 1521 de 1998 y modificado por decretos posteriores.</p> <p>Decreto 1521 de 1998 "por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio".</p> <p>NTC4642 (Manejo del turbo combustible para aviación). (Almacenamiento)</p> <p>Cumpliendo con los requisitos de ASTM D 1655 (especificaciones estándar para combustibles de turbinas de aviación)</p> <p>Norma Técnica 1899 petróleo y sus derivados (combustibles de aviación para motores de turbina) Norma Técnica 4643 (manejo de turbo combustibles para aviación (Suministro), JIG (Joint Inspection Group).</p> <p>NTC 4517 (Manejo de turbo combustible de Aviación) – (Transporte)</p> <p>NTC 5011 manejo de turbo combustible de aviación en (Contenedores móviles)</p> <p>NTC 1692, Transporte. Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación. Etiquetado y rotulado.</p> <p>NTC 1871, Petróleo y sus derivados. Gasolina para aviación.</p> <p>NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano.</p> <p>Reglamento Aeronáutico Colombiano. RAC Parte 10. Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas.</p> <p>API /IP 1542, Airport Equipment Marking for Fuel Identification.</p> <p>API/IP 1581, Specifications and Qualification Procedures for Aviation Jet Fuel.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	<p>API/IP1583, Specifications and Qualification Procedures for Aviation Fuel Filter Monitors with Absorbent Type Elements.</p> <p>API/IP 1590, Specification and Qualification Procedures for Aviation Fuel Micro filters.</p> <p>ASTM D2276/IP216, Standard Test Method for Particulate Contaminant in Aviation Fuel by Line Sampling.</p> <p>ASME/ANSI B 31.3, Chemical Plant and Petroleum Refinery Piping.</p> <p>ATA Spec 103, Standards for Jet Fuel Quality Control at Airports.</p> <p>MIL-D 23119, Specification Data for Fuel and Water Tanks.</p> <p>MIL-T 52983, Specification Data for Oil and Fuel Pillow Type Storage Tank.</p> <p>MIL-T-53029, Tanks, Fabric, Collapsible: 10,000; 20,000; and 50,000 Gallon, Drinking Water.</p> <p>MIL-T-53066A, Tank, Fabric, Collapsible, 5,000 Barrel, Fuel.</p> <p>NFPA 30, Flammable & Combustible Liquids Code.</p> <p>NFPA 77, Static Electricity.</p> <p>Manual Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).</p> <p>Suplemento 9284-AN905 de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) Capítulo 12.</p> <p>Cumpliendo con los requisitos de ASTM D 1655 (especificaciones estándar para combustibles de turbinas de aviación) Decreto 4299 de 2005</p> <p>Artículo 116 ley 1450 de 2011</p> <p>Decreto 1333 de abril de 2007</p> <p>Decreto 1717 de 2008</p> <p>Resolución 91308 del 25 de noviembre de 2014</p> <p>El 1570 Manual de sensores para la detección de partículas y/o agua libre durante el abastecimiento de aeronaves</p> <p>El 1581 FILTERS SEPARATORS Clasificación de filtros</p> <p>Ley 1819 de 2016, Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 1625 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.</p>							
2	<p>EL OFERENTE</p> <p>DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA LA COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE QUE EMITE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA DE ACUERDO A DECRETO 4299 DE NOVIEMBRE 26 DE 2005 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 812 DE 2003 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES, DECRETO 1333 DE ABRIL DE 2007 POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4299 DE 2005 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES Y EL DECRETO 1717 DE MAYO 21 DE 2008 POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4299 DE 2005 Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES EN LA CUAL SE LE CERTIFICA QUE SON AGENTES DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES QUE PUEDEN SER:</p> <p>TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEDICADA A EJERCER LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	<p>PETRÓLEO, A TRAVÉS DE UNA PLANTA DE ABASTECIMIENTO.</p> <p>☐ Distribuidor Minorista a través de estación</p> <p>TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEDICADA A EJERCER LA DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO AL CONSUMIDOR FINAL, A TRAVÉS DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO DE AVIACIÓN</p> <p>☐ Comercializadores Industriales</p> <p>ES EL DISTRIBUIDOR MINORISTA QUE UTILIZANDO VEHÍCULOS TIPO CARROCERÍA TANQUE, VENDE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO.</p> <p>EN EL CASO DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES, ESTA CONDICIÓN ES EXIGIBLE PARA EL MIEMBRO O MIEMBROS QUE REALICEN LA OPERACIÓN DIRECTAMENTE POR LO QUE DEBE Y CON EL FIN DE VERIFICAR ESTA CONDICIÓN, EXPRESAR CLARAMENTE EN SU ACUERDO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL QUIEN O QUIENES DE SUS MIEMBROS DESARROLLAN LA OPERACIÓN DIRECTA. LA RESOLUCIÓN DEBE MANTENERSE VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>DE IGUAL FORMA EL COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL DEBERÁ APORTAR AL MOMENTO DE CIERRE COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y/O CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CUAL CONSTE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL MISMO.</p>							
3	MODALIDADES DEL SUMINISTRO COMBUSTIBLES DE AVIACIÓN							
3.1	<p>MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL</p> <p>Se entiende por MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL, el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 efectuado por parte de la empresa contratista, directamente al punto de tanqueo del Ejército Nacional, empleando para su transporte carrotanques técnicamente aptos, los cuales tomarán el combustible desde la planta, aeropuerto, helipuerto o poliducto que el contratista tenga previsto.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3.2	<p>SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO</p> <p>Se entiende por modalidad suministro a granel en aeropuerto, el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 efectuado por parte de la empresa contratista a un carrotanque o aeronave del Ejército Nacional, en un aeropuerto para ser movilizado hasta el punto en donde así lo requiera el Ejército.</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3.3	<p>SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO</p> <p>Se entiende por suministro a granel en helipuerto, el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 efectuado por parte de la empresa contratista a un carrotanque o aeronave del Ejército Nacional, en un helipuerto, para ser movilizado hasta el punto en donde así lo requiera el Ejército.</p>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3.4	<p>SUMINISTRO AL ALA:</p> <p>Se entiende por la modalidad al ala, el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 por parte de la empresa contratista directamente a los</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

	tanques de una aeronave del Ejército Nacional, aeronaves estatales que por intermedio de cooperación así lo requieran, y aeronaves civiles que presten sus servicios a la División de Aviación Asalto Aéreo mediante contratos de horas rentadas o en cumplimiento de alguna misión en apoyo al ejército nacional desde las instalaciones propias de la empresa contratista como aeropuertos o helipuertos.							
3.5	SUMINISTRO A GRANEL VÍA AÉREA: Se entiende por la modalidad a granel vía aérea, el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 por parte de la empresa contratista a aquellos puntos en donde por su difícil ubicación solo se puede efectuar dicha entrega empleando aeronaves para transportar el combustible desde la planta, aeropuerto o helipuerto que el contratista tenga previsto hasta el lugar en donde el Ejército Nacional tenga instalado el punto de tanqueo.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3.6	SUMINISTRO EN PLANTAS EN ADMINISTRACIÓN: Se entiende por la modalidad Plantas en Administración el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 por parte de la empresa contratista directamente a los tanques de una aeronave del Ejército Nacional, aeronaves de otra fuerza, aeronaves civiles en apoyo a la División de Aviación Asalto Aéreo por intermedio de un contrato de horas rentadas o en cumplimiento de alguna misión en apoyo del Ejército Nacional; desde plantas de combustibles propias del Ejército Nacional, pero cuya administración se le adjudica al contratista, también se entiende por esta modalidad el suministro de combustible de aviación tipo JET A1 por parte de la empresa contratista al carrotanque o bidón del Ejército nacional, en el cual se va a efectuar el movimiento del combustible a un punto propio.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	CONSIDERACIONES ESPECIALES DE ACUERDO A LA MODALIDAD: PROCEDIMIENTO MODALIDAD SUMINISTRO CARROTANQUE A GRANEL El suministro de combustible de aviación tipo jet A1 que se requiera mediante la modalidad de suministro a granel en punto propio del Ejército, se efectuará previo pedido del Ejército Nacional División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial y/o Suboficial de pedidos- Supervisor del contrato, a través del correo electrónico pedidosdecoa@hotmail.com, confirmado mediante llamada del celular No. 3183351990, el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos, en un tiempo no mayor a 72 horas, en caso de presentarse alguna situación ajena a las partes que impidan efectuar la entrega dentro de dicho lapso, previa solicitud justificada del contratista, el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión de 72 horas al tiempo inicial de entrega, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

	<p>Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible del carrotanque de la empresa al punto de tanqueo del Ejército Nacional; se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del punto del Ejército, una vez terminado dicho traspaso de combustible y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del punto de tanqueo.</p> <p>El contratista deberá presentar la siguiente documentación al momento de la entrega del pedido, completamente diligenciada, legible, sin tachones ni enmendaduras, con la cual se certifica la calidad, clase, procedencia y entrega del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional :</p> <p>Remisión o comprobante de entrega emitida por la empresa contratista. Guía de transporte emitida por el mayorista. Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional- unidad receptora.</p> <p>Pruebas Calidad emitida por el mayorista. Copia del pedido emitido por el DECOA.</p> <p>La empresa contratista deberá garantizar la entrega del bien objeto del contrato en los puntos donde el Ejército Nacional lo requiera, para lo cual debe llevar como mínimo los acoples de tres (3") pulgadas y dos (2") pulgadas necesarios para la respectiva entrega o los que haya lugar para garantizar la entrega.</p> <p>Así mismo la empresa contratista garantizará tener los medios necesarios para el suministro de combustible de aviación. Respondiendo a la necesidad operacional tales Como Mangueras, pistolas de presión, Equipos FARE y contadores.</p> <p>Se aclara que, se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del punto del Ejército y sólo si no cuenta con este medio será usado el contador de la empresa. El suministro en esta modalidad, deberá realizarse bajo el cumplimiento de la NTC-4517 (transporte) y la NTC-4643 (manejo)</p>							
5	<p>PROCEDIMIENTO MODALIDAD SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO</p> <p>El suministro de combustible de aviación que se requiera en la modalidad a granel en el AEROPUERTO se efectuará previo pedido del Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial u Suboficial de pedidos- Supervisor del contrato, a través del correo electrónico pedidosdecoa@hotmail.com, confirmado mediante llamada del celular No. 3183351990, el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos.</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

	<p>Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible pedido desde el poliducto, aeropuerto, helipuerto, planta propia o en administración del contratista al carrotanque o bidón del Ejército Nacional; se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del carrotanque del Ejército Nacional al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el contratista suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del carrotanque.</p> <p>El pedido en esta modalidad deberá ser entregado de manera inmediata una vez sea expedido el requerimiento por parte del Ejército Nacional.</p> <p>Al momento de la entrega del pedido, el contratista deberá diligenciar completamente la siguiente documentación sin tachones, ni enmendaduras y de forma legible, con la cual se certifica la entrega, calidad, y clase del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional así:</p> <p>Remisión o Comprobante de entrega emitido por la empresa contratista Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional- unidad receptora. Copia del pedido emitido por el DECOA.</p> <p>Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada. El suministro en esta modalidad, deberá realizarse bajo el cumplimiento de la NTC-4517 (transporte) y la NTC- 4643 (manejo)</p>							
6	<p>PROCEDIMIENTO MODALIDAD SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO</p> <p>El suministro de combustible de aviación que se requiera en la modalidad a granel en el HELIPUERTO se efectuará previo pedido del Ejército Nacional División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial de u Suboficial pedidos-Supervisor del contrato, a través del correo electrónico pedidosdecoa@hotmail.com, confirmado mediante llamada del celular No. 3183351990, el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos.</p> <p>El contratista que tenga puntos adjudicados bajo esta modalidad, deberá contar con un programa de mantenimiento de acuerdo a la norma técnica de cada una de sus plantas, equipos de almacenamiento y suministro de combustible, el cual debe ser estrictamente cumplido, así como</p>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

<p>también debe certificar la calibración de los contadores de cada uno de los equipos de suministro, a efectos de determinar las cantidades reales que se están suministrando a las aeronaves que efectúan el tanqueo. Para efectos de verificar el cumplimiento de dicho programa, se delegará la responsabilidad de la supervisión técnica en los señores Ejecutivos y Segundos comandantes de las unidades tácticas de aviación a cuya jurisdicción pertenezcan dichos aeropuertos, helipuertos y plantas. El contratista deberá facilitar esta tarea permitiendo las visitas de inspección y enviando al ejecutivo del batallón trimestralmente copia de las certificaciones del mantenimiento y calibración de sus equipos, el original de dicha documentación debe permanecer actualizado en el aeropuerto o helipuerto respectivo.</p> <p>Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible pedido desde el poliducto, aeropuerto, helipuerto, planta propia o en administración del contratista al carro tanque o al bidón del Ejército Nacional; se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del carro tanque del Ejército al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el contratista suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del carro tanque.</p> <p>Así mismo el contratista deberá garantizar correcto funcionamiento y operatividad de la planta garantizando el cumplimiento de las normas vigentes referenciadas así:</p> <p>Decreto No 1073 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y Energía.</p> <p>Decreto Reglamentario 283 de 1990</p> <p>NTC 4643 Manejo del turbo combustible para la aviación – Suministro"</p> <p>NTC 4517 Manejo de turbo combustible de Aviación – Transporte"</p> <p>NTC 4642 "Manejo de turbo combustible de Aviación - Almacenamiento"</p> <p>NTC 5011 "Manejo de turbo combustible de Aviación – en contenedores móviles"</p> <p>Al momento de la entrega del pedido, el contratista deberá diligenciar completamente la siguiente documentación sin tachones, ni enmendaduras y de forma legible, con la cual se certifica la entrega, calidad, y clase del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional :</p> <p>Remisión o Comprobante de entrega emitido por la empresa contratista Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional-unidad receptora. Copia del</p>								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

	pedido emitido por el DECOA. Las entregas se soportarán a través de tickets impresos con el sistema "printer" sin excepción. Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada							
7	<p>PROCEDIMIENTO MODALIDAD AL ALA AEROPUERTOS/HELIPUERTOS</p> <p>El suministro de combustible de aviación que se requiera en la modalidad al ala del avión se efectuará de forma inmediata en la cantidad requerida por la tripulación de la aeronave al momento del tanqueo, para lo cual la empresa contratista debe garantizar permanentemente tanto la disponibilidad del combustible suficiente y del personal de tanqueadores, como la operatividad de los equipos en sus puntos propios tales como aeropuertos y helipuertos, esto con el fin de efectuar dicho suministro en la cantidad y tiempo requerido. En el caso de los helipuertos ubicados en unidades militares y aeropuertos que operen todo el tiempo, la empresa contratista debe contar con disponibilidad las 24 horas de un tanqueador, en el caso de los aeropuertos que operan con horario limitado, si se llegase a requerir un tanqueo fuera del tiempo de operación, el supervisor coordinará previamente con la empresa para que este garantice la disponibilidad del tanqueador durante la operación.</p> <p>Para efectos de dar por recibido el combustible bajo esta modalidad, se entiende recibido el combustible bajo esta modalidad, una vez verificada satisfactoriamente la calidad del producto, finalizado el tanqueo y diligenciado el comprobante de entrega con letra legible, con su respectivo "printer", con el sello seco correspondiente a la aeronave que efectuó el tanqueo, sin espacios en blanco, ni tachones, ni enmendaduras, suscrito mediante firma, pos firma y cédula por el tanqueador y por el tripulante. Copia del comprobante debe ser entregado a la tripulación y el original debe ser anexado por la empresa a la factura respectiva. Cabe aclarar que las condiciones de calidad del producto son de entera responsabilidad de la empresa administradora del punto. NOTA 1: Para el caso de los Helipuertos la empresa que preste el bien de entrega del producto debe diligenciar a diario el Formato ANEXO D13 (Planilla certificación consumo para las plantas de administración y helipuertos), formato que será suministrado por el Jefe DECOA al iniciar el contrato y se debe anexar a la facturación para que sea tramitada para pago sin excepción alguna, mencionado formato debe estar firmado por los Ejecutivos y segundos comandantes de los BAMMA'S y del BASPA"25 a los que corresponda cada Helipuerto por asignación de Jurisdicción. NOTA 2: El contratista que tenga puntos adjudicados bajo esta modalidad, deberá contar con un programa de mantenimiento de acuerdo a la norma técnica de cada una de sus plantas, equipos de almacenamiento y suministro de combustible, el cual debe ser estrictamente cumplido, así como también debe certificar la</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

	<p>calibración de los contadores de cada uno de los equipos de suministro, a efectos de determinar las cantidades reales que se están suministrando a las aeronaves que efectúan el tanqueo. Para efectos de verificar el cumplimiento de dicho programa, se delegará la responsabilidad de la supervisión técnica en los señores ejecutivos y segundos comandantes de las unidades tácticas de aviación a cuya jurisdicción pertenezcan dichos aeropuertos, helipuertos y plantas, para tal efecto los Ejecutivos y segundos comandantes de los Batallones de Movilidad y maniobra podrán obrar como supervisores funcionales. El contratista deberá facilitar esta tarea permitiendo las visitas de inspección y enviando al ejecutivo del batallón trimestralmente copia de las certificaciones del mantenimiento y calibración de sus equipos, el original de dicha documentación debe permanecer actualizado en el aeropuerto o helipuerto respectivo.</p> <p>NOTA 3: Los helipuertos que se encuentren dentro de unidades militares están sujetos a la suscripción de un contrato de arrendamiento o comodato de acuerdo con la normatividad vigente emitida por la Comando de Ingenieros del Ejército, sin que ello implique obligaciones previamente adquiridas por la División de Aviación Asalto Aéreo y sin perjuicio de las obligaciones contractuales adquiridas por medio del presente. Este procedimiento debe ser coordinado directamente con la unidad militar en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de tanqueo.</p> <p>NOTA 4: El personal de tanqueadores de la empresa contratista debe estar entrenado y capacitado en el manejo, almacenamiento y distribución de combustible y debe contar con las certificaciones respectivas.</p> <p>Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.</p>							
8	<p>PROCEDIMIENTO MODALIDAD SUMINISTRO VÍA AÉREA:</p> <p>El suministro de combustible de aviación que se requiera en la modalidad vía aérea se efectuará previo pedido del Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo- Departamento de combustibles de Aviación- Oficial de y/o Suboficial pedidos- Supervisor del contrato, a través del correo electrónico pedidosdecoa@hotmail.com, confirmado mediante llamada del celular No. 3183351990, el cual deberá ser entregado por parte del contratista en la cantidad, modalidad y lugar requeridos.</p> <p>Para efectos de dar por recibido el pedido, se entiende por hora de recibo en la cual se han terminado de practicar las pruebas de calidad con resultado satisfactorio y ha sido traspasado en su totalidad el combustible pedido desde la aeronave que uso el contratista para trasladar el combustible al carro tanque o al bidón del Ejército Nacional; se entiende por cantidad recibida, la cantidad de galones indicada en el contador del</p>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

<p>Ejército al término de la operación, en caso de no contar con este medio, se empleará el contador con el que el contratista suministra el combustible, el cual debe estar debidamente calibrado y certificado de acuerdo a norma técnica; y se entiende por recibido el pedido en el momento en que es firmado el formato No. 1 de recibo a satisfacción por parte del funcionario competente que es el operador del carrotanque.</p> <p>Al momento de la entrega del pedido, el contratista deberá diligenciar completamente la siguiente documentación sin tachones, ni enmendaduras y de forma legible, con la cual se certifica la entrega, calidad, y clase del producto, esta será igualmente anexada en original a la factura, para poder tramitar el pago por parte del Ejército Nacional :</p> <p>Remisión o Comprobante de entrega emitido por la empresa contratista Formato No.1 emitido por el Ejército Nacional-unidad receptora.</p> <p>Copia del pedido emitido por el DECOA.</p> <p>Certificación de combustibles vía aérea. (con el fin de que la empresa contratista certifique que se realizó el vuelo para ingresar el combustible de acuerdo al pedido del Ejército Nacional)</p> <p>El (los) contratista (s) a los que se les sea adjudicados los puntos de suministro vía aérea determinados en el presente proceso, deben garantizar el suministro vía aérea en la cantidad y como lo disponga el Ejército Nacional-División de Aviación Asalto Aéreo-DECOA – Oficial y/o Suboficial de pedidos - Supervisor del contrato, a través de un medio de comunicación (correo electrónico, teléfono celular), que se definirá en el respectivo contrato.</p> <p>La cantidad requerida debe ser suministrada por el contratista en un tiempo no mayor a 72 horas, en caso de presentarse alguna situación ajena a las partes que impidan efectuar la entrega dentro de dicho lapso, previa solicitud justificada del contratista, el supervisor del contrato podrá autorizar una extensión de 72 horas más al tiempo inicial de entrega, con el fin de garantizar la entrega de combustible. En caso de superar este término, la empresa deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes.</p> <p>Nota: Una vez sea suministrado el combustible en la modalidad vía aérea, el contratista debe enviar al Departamento de combustibles de la División de Aviación asalto aéreo en Bogotá, el plan de vuelo de la aeronave que efectuó el transporte, requisito que se debe cumplir en todas las entregas en esta modalidad sin ninguna excepción.</p> <p>El contratista deberá entregar soporte expedido por la empresa transportadora (guía aérea), en la cual conste la cantidad de combustible transportado fecha y hora de entrega en el punto correspondiente.</p> <p>Los suministros a través de esta modalidad, deberán efectuarse únicamente mediante aeronaves civiles. En ningún caso se dispondrán</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

	aeronaves del Ejército Nacional para desarrollar esta labor Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.																																																																			
9	PRUEBAS DE CALIDAD DEL COMBUSTIBLE Para la entrega del combustible en las modalidades a granel por medio de carro tanques o vía aérea, los proveedores deben suministrar un Tubo de Hidrokit de 15 PPM (partes por millón) por cada 200 galones de combustible a entregar, los cuales debe tener como mínimo entre 8 y 12 meses de vida útil antes de su fecha de vencimiento, el control de la entrega de los Hidrokit estarán a cargo del Departamento de Combustibles de aviación. Para las plantas de suministro y helipuertos el contratista se obliga al inicio de cada tanqueo de acuerdo a la solicitud de la tripulación, a realizar una prueba de pasta SHELL WATER, de la cual quedara prueba en respectivo vale de tanqueo. Con estas pruebas se realizaran los ensayos abreviados o de campo los cuales consisten en pruebas de apariencia, prueba química detectora de agua y densidad API. Estas pruebas son a cargo del contratista, por tal motivo la administración no acepta ningún cobro adicional por las mismas. Nota: <u>las pruebas antes descritas no generan ningún costos o gasto para la Aviación del Ejército, por lo que por ningún motivos serán cobradas al contrato suscrito</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE																																																												
10	<table><tr><td colspan="5">NORMAS TÉCNICAS</td></tr><tr><td colspan="5">PRODUCTO: JET 1-A</td></tr><tr><td>Grado</td><td colspan="4">Jet 1A - Combustible de aviación (aviones con turbina o tipo jet)</td></tr><tr><td>Referencia</td><td colspan="4">ASTM D 1655 / NTC 1899 (Norma Técnica Colombiana)</td></tr><tr><td>Actualización</td><td colspan="4">Marzo 1, 2005</td></tr><tr><td>Características</td><td>Unidades</td><td>Métodos</td><td>Mínimo</td><td>Máximo</td></tr><tr><td>Acidez</td><td>mg KOH/g</td><td>D 3242</td><td></td><td>0,1</td></tr><tr><td>Aromáticos</td><td>mL/100 MI</td><td>D 1319 (1)</td><td></td><td>25</td></tr><tr><td>Azufre Total</td><td>g/100 g</td><td>D 4294 (2)</td><td></td><td>0,3</td></tr><tr><td>Azufre Mercaptano</td><td>g/100 g</td><td>D 3227</td><td></td><td>0,003</td></tr><tr><td>Calor neto de combustión</td><td>MJ/kg</td><td>D 3338 (3)</td><td>42,8</td><td></td></tr><tr><td>Clasificación interface</td><td></td><td>D 109</td><td></td><td>1 b</td></tr></table>	NORMAS TÉCNICAS					PRODUCTO: JET 1-A					Grado	Jet 1A - Combustible de aviación (aviones con turbina o tipo jet)				Referencia	ASTM D 1655 / NTC 1899 (Norma Técnica Colombiana)				Actualización	Marzo 1, 2005				Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo	Acidez	mg KOH/g	D 3242		0,1	Aromáticos	mL/100 MI	D 1319 (1)		25	Azufre Total	g/100 g	D 4294 (2)		0,3	Azufre Mercaptano	g/100 g	D 3227		0,003	Calor neto de combustión	MJ/kg	D 3338 (3)	42,8		Clasificación interface		D 109		1 b	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
NORMAS TÉCNICAS																																																																				
PRODUCTO: JET 1-A																																																																				
Grado	Jet 1A - Combustible de aviación (aviones con turbina o tipo jet)																																																																			
Referencia	ASTM D 1655 / NTC 1899 (Norma Técnica Colombiana)																																																																			
Actualización	Marzo 1, 2005																																																																			
Características	Unidades	Métodos	Mínimo	Máximo																																																																
Acidez	mg KOH/g	D 3242		0,1																																																																
Aromáticos	mL/100 MI	D 1319 (1)		25																																																																
Azufre Total	g/100 g	D 4294 (2)		0,3																																																																
Azufre Mercaptano	g/100 g	D 3227		0,003																																																																
Calor neto de combustión	MJ/kg	D 3338 (3)	42,8																																																																	
Clasificación interface		D 109		1 b																																																																

	<p>El JET A-1, también conocido como turbo combustible, turbosina o JP-1A, es un destilado medio proveniente de la destilación atmosférica del petróleo, con características especiales de calidad, que es tratado químicamente para eliminar compuestos azufrados tales como sulfuros, mercaptanos y ácidos nafténicos, que pueden tener un comportamiento corrosivo.</p> <p>USOS</p> <p>Está diseñado para utilizarse como combustible para aeronaves con turbinas tipo propulsión o jet.</p>							
	<p>PRECAUCIONES PARA EL MANEJO</p> <p>Se clasifica como un líquido inflamable clase II de acuerdo con la Norma técnica 321 de la NFPA (NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION), por lo cual debe tenerse especial cuidado y es indispensable cumplir con los estándares establecidos para el diseño de los tanques de almacenamiento, tuberías y llenaderos.</p> <p>Cuando se diseñen plantas de almacenamiento, estaciones de bien, o cualquier otra instalación para el manejo de este combustible, deben aplicarse las normas NFPA en lo relacionado con la protección contra incendios, la Norma NTC 4642 (Almacenamiento) y las reglamentaciones expedidas por las autoridades gubernamentales de control tanto nacional como regional y local.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	<p>No es recomendable dar a este producto usos diferentes del mencionado antes debido a que los vapores que genera son más pesados que el aire, por lo tanto tienden a depositarse en lugares bajos donde están localizadas normalmente las fuentes de ignición tales como pilotos de estufas, interruptores de corriente eléctrica, tomas de corriente y puntos calientes tales como lámparas incandescentes, los cuales pueden producir incendios y explosiones.</p> <p>Este combustible debe manejarse con cuidado muy especial puesto que la contaminación de otros productos altera sustancialmente sus características y lo hace inservible para ser usado como combustible de aviación. Igualmente es importante evitar su contaminación con partículas o sólidos o con cualquier suciedad de la atmósfera.</p> <p>Adicionalmente a lo aquí expuesto en este punto específico se debe cumplir con lo establecido en la norma NTC 4532 Transporte de mercancías peligrosas, tarjetas de emergencia para transporte de materiales.</p>							
12	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PLANTA Y SU ADMINISTRACIÓN PARA EL PUNTO DE TANQUEO DE TOLEMAIDA.</p> <p>El contratista debe Garantizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la planta necesaria para el suministro del combustible JET A-1 hasta el término de la duración del contrato.</p> <p>Para efectos de verificar el cumplimiento de dicho programa, se delegará la responsabilidad de la supervisión técnica en los señores Ejecutivos y Segundos Comandantes de las unidades tácticas de aviación a cuya jurisdicción pertenezcan</p>	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

<p>dichos aeropuertos, helipuertos y plantas. Para tal efecto los Ejecutivos y segundos comandantes de los Batallones de Movilidad y maniobra podrán obrar como supervisores funcionales. El contratista deberá facilitar esta tarea permitiendo las visitas de inspección y enviando al Ejecutivo del Batallón trimestralmente copia de las certificaciones del mantenimiento y calibración de sus equipos, el original de dicha documentación debe permanecer actualizado en el aeropuerto o helipuerto respectivo.</p> <p>Asumir el 100% la operación de la planta (Principal y Echo: Spot de tanqueo), para lo cual debe ubicar permanentemente, durante 24 horas, los operadores necesarios e idóneos para el manejo de la planta y suministro de combustible.</p> <p>El Contratista deberá Garantizar El Suministro de combustible Inmediato a las aeronaves que lo requieran, para lo cual debe garantizar el nivel de almacenamiento suficiente y necesario. Disponer de dos (2) vehículos (Equipo Abastecedor) con capacidad mínima de 3.000 galones y máxima de 5.000 galones cada uno, para la operación de suministro al ala del avión en el campo aéreo General Gustavo Rojas Pinilla.</p> <p>Acreditar experiencia en el manejo de plantas para el suministro de combustible de aviación debidamente certificado vigente por el Ministerio de Minas y Energía y el manejo de equipos abastecedores para suministro de combustible de aviación al ala de la aeronave.</p> <p>El registro de la entrega del combustible a las aeronaves se debe hacer mediante el empleo de una máquina registradora "printers" suministrando el vale electrónico correspondiente.</p> <p>Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada. Para el caso de las plantas administradoras la empresa que preste el bien de entrega del producto debe diligenciar a diario el Formato ANEXO D13 (Planilla certificación consumo para las plantas de administración y helipuertos) Formato que será suministrado por el jefe DECOA al iniciar el contrato y se debe anexar a la facturación para que sea tramitada para pago sin excepción alguna, con la firma del oficial EJECUTIVO BASPA 25.</p> <p>El contratista debe enviar al Departamento de Combustibles el informe del mantenimiento realizado, así mismo deberá garantizar correcto funcionamiento y operatividad de la planta garantizando el cumplimiento de las normas vigentes referenciadas así:</p> <p>Decreto No 1073 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y Energía.</p> <p>Decreto Reglamentario 283 de 1990</p> <p>NTC 4643 Manejo del turbo combustible para la aviación – Suministro"</p> <p>NTC 4517 Manejo de turbo combustible de Aviación – Transporte" NTC 4642 "Manejo de</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

<p>turbo combustible de Aviación - Almacenamiento NTC 5011 "Manejo de turbo combustible de Aviación – en contenedores móviles"</p> <p>Dicho informe debe enviarse trimestralmente al DECOA, adjuntando los certificados de calibración de todos los equipos de medición de acuerdo al patrón de medida debidamente certificado Las adecuaciones y modificaciones estructurales que se realicen a los sistemas de suministro de combustible correrán por cuenta y riesgo del contratista, quien se compromete a no realizar reclamación alguna sobre las mismas al término del contrato, ya que dichas modificaciones quedaran a cargo del Ejército Nacional- División de Aviación Asalto Aéreo. No obstante, las modificaciones a los sistemas de suministro de combustible se harán con concepto técnico de la compañía de combustibles y las adecuaciones con previo visto bueno del Comando de Ingenieros del Ejército.</p> <p>La empresa contratista deberá tener el Certificado de calibración del patrón de medida estándar con el que realizara la calibración de los demás equipos. Deberá proveer las pruebas de calidad necesarias para los puntos de tanqueo, helipuertos y aeropuertos, Shell Wáter o Hidrokit.</p> <p>El inspector debe tener en el punto toda la normatividad técnica de ley que certifique los trabajos de mantenimiento e inspecciones realizadas.</p> <p>La empresa contratista debe contar con un programa de mantenimiento que registre las revisiones y los procedimientos diarios, semanales, mensuales, semestrales y anuales se harán de acuerdo a lo establecido en la norma técnica de Transporte NTC 4517, almacenamiento NTC 4642 y suministro NTC 4643. Para lo cual debe elaborar el documento ordenado de registro de inspección, mantenimiento o revisión y ser enviado a supervisor del contrato para ser anexado a la carpeta matriz como antecedente y registro del cumplimiento de la norma exigida en el contrato y de esta manera dar trámite para la cancelación de la facturación correspondiente.</p> <p>La empresa contratista deberá llevar una compilación de la Documentación soporte que certifique que el cumplimiento a cabalidad del programa de mantenimiento realizado</p> <p>El supervisor es libre de verificar el programa de mantenimiento efectuado a la planta en administración de manera conjunta con el Ejecutivo de cada Batallón de Movilidad y Maniobra o el ejecutivo del BASPA cuando corresponda, en caso de hallarse que no se esté aplicando el respectivo programa de mantenimiento se informara al ordenador del gasto mediante informe.</p> <p>Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.</p> <p>NOTA 1: Las plantas en administración están sujetas a la suscripción de un contrato de</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

	arrendamiento o comodato de acuerdo con la normatividad vigente emitida por la Comando de Ingenieros del Ejército, sin que ello implique obligaciones previamente adquiridas por la División de Aviación Asalto Aéreo y sin perjuicio de las obligaciones contractuales adquiridas por medio del presente. Este procedimiento debe ser coordinado directamente con la unidad militar en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la planta en administración.							
13	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PLANTA Y SU ADMINISTRACIÓN PARA EL PUNTO DE TANQUEO DE SARAVERA</p> <p>Garantizar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura de la planta necesaria para el suministro del combustible JET A-1 hasta el término de la duración del contrato.</p> <p>Para efectos de verificar el cumplimiento de dicho programa, se delegará la responsabilidad de la supervisión técnica en los señores ejecutivos y segundos comandantes de las unidades tácticas de aviación a cuya jurisdicción pertenezcan dichos aeropuertos, helipuertos y plantas. El contratista deberá facilitar esta tarea permitiendo las visitas de inspección y enviando al Ejecutivo del batallón trimestralmente copia de las certificaciones del mantenimiento y calibración de sus equipos, el original de dicha documentación debe permanecer actualizado en el aeropuerto o helipuerto respectivo.</p> <p>Asumir el 100% la operación de la planta (Principal y Echo: Spot de tanqueo), para lo cual debe ubicar permanentemente, durante 24 horas, los operadores necesarios e idóneos para el manejo de la planta y suministro de combustible.</p> <p>El Contratista deberá Garantizar El Suministro de combustible Inmediato a las aeronaves que lo requieran, para lo cual debe garantizar el nivel de almacenamiento suficiente y necesario. Disponer de dos (2) vehículos (Equipo Abastecedor) con capacidad mínima de 3.000 galones y máxima de 5.000 galones cada uno, para la operación de suministro al ala del avión en el campo aéreo.</p> <p>Acreditar experiencia en el manejo de plantas para el suministro de combustible de aviación debidamente certificado vigente por el Ministerio de Minas y Energía y el manejo de equipos abastecedores para suministro de combustible de aviación al ala de la aeronave.</p> <p>El registro de la entrega del combustible a las aeronaves se debe hacer mediante el empleo de una máquina registradora "printers" suministrando el vale electrónico correspondiente.</p> <p>Para el caso de las plantas administradoras la empresa que preste el bien de entrega del producto debe diligenciar a diario el Formato ANEXO D13 (Planilla certificación consumo para las plantas de administración y helipuertos) Formato que será suministrado por el jefe DECOA al iniciar el contrato y se debe anexar a la facturación para que sea tramitada para pago sin excepción alguna, con la firma del oficial EJECUTIVO BAMMA8.</p>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

<p>El contratista debe enviar al Departamento de Combustibles el informe del mantenimiento realizado, así mismo deberá garantizar correcto funcionamiento y operatividad de la planta garantizando el cumplimiento de las normas vigentes referenciadas así:</p> <p>Decreto No 1073 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de minas y Energía.</p> <p>Decreto Reglamentario 283 de 1990</p> <p>NTC 4643 Manejo del turbo combustible para la aviación – Suministro”</p> <p>NTC 4517 Manejo de turbo combustible de Aviación – Transporte” NTC 4642 “Manejo de turbo combustible de Aviación - Almacenamiento” NTC 5011 “Manejo de turbo combustible de Aviación – en contenedores móviles”</p> <p>Dicho informe debe enviarse trimestralmente al DECOA, adjuntando los certificados de calibración de todos los equipos de medición de acuerdo al patrón de medida debidamente certificado</p> <p>Las adecuaciones y modificaciones estructurales que se realicen a los sistemas de suministro de combustible correrán por cuenta y riesgo del contratista, quien se compromete a no realizar reclamación alguna sobre las mismas al término del contrato, ya que dichas modificaciones quedaran a cargo del Ejército Nacional- División de Aviación Asalto Aéreo. No obstante, las modificaciones a los sistemas de suministro de combustible se harán con concepto técnico de la compañía de combustibles y las adecuaciones con previo visto bueno del Comando de Ingenieros del Ejército.</p> <p>La empresa contratista deberá tener el Certificado de calibración del patrón de medida estándar con el que realizara la calibración de los demás equipos.</p> <p>Deberá proveer las pruebas de calidad necesarias para los puntos de tanqueo, helipuertos y aeropuertos, Shell Wáter o Hidrokit.</p> <p>El inspector debe tener en el punto toda la normatividad técnica de ley que certifique los trabajos de mantenimiento e inspecciones realizadas.</p> <p>La empresa contratista debe contar con un programa de mantenimiento que registre Las revisiones y los procedimientos diarios, semanales, mensuales, semestrales y anuales se harán de acuerdo a lo establecido en la norma técnica de Transporte NTC 4517, almacenamiento NTC 4642 y suministro NTC 4643. Para lo cual debe elaborar el documento ordenado de registro de inspección, mantenimiento, revisión y ser enviado a supervisor del contrato para ser anexado a la carpeta matriz como antecedente y registro del cumplimiento de la norma exigida en el contrato y de esta manera dar trámite para la cancelación de la facturación correspondiente.</p> <p>La empresa contratista deberá llevar una compilación de la Documentación soporte que certifique que el cumplimiento a cabalidad del</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

	<p>programa de mantenimiento realizado</p> <p>El supervisor es libre de verificar el programa de mantenimiento efectuado a la planta de administración de conjunta con el ejecutivo de cada Batallón de Movilidad y Maniobra o el ejecutivo del BASPA cuando corresponda, en caso de hallarse que no se esté aplicando el respectivo programa de mantenimiento se informara al ordenador del gasto mediante informe.</p> <p>Nota: El comprobante de entrega debe tener el respectivo "printer" legible y visible, el cual registre la cantidad exacta de galones suministrados, la cual debe coincidir con la cantidad facturada.</p> <p>NOTA 1: Las plantas en administración están sujetas a la suscripción de un contrato de arrendamiento o comodato de acuerdo con la normatividad vigente emitida por la Comando de Ingenieros del Ejército, sin que ello implique obligaciones previamente adquiridas por la División de Aviación Asalto Aéreo y sin perjuicio de las obligaciones contractuales adquiridas por medio del presente. Este procedimiento debe ser coordinado directamente con la unidad militar en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la planta en administración.</p> <p>Para el caso específico de la planta de Saravena (Arauca), de acuerdo al informe de topografía y estudio de mercado enviado por el comandante del Batallón de Movilidad y Maniobra No. 8 mediante oficio No. 2108 MDN-CGFM-COJEJ-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV33-BMMA8-COMBUS-29.59 del 09 de septiembre de 2017.</p>							
14	<p>La facturación que presente inconsistencias en referencia a los precios, galones, lectura del printer, tickets, formatos o pedidos no será tramitada para pago, el Departamento de Combustibles de Aviación a través del supervisor del contrato devolverá mediante oficio a la empresa la facturación y esta debe entregarla nuevamente dentro de las 72 setenta y dos horas siguientes debidamente corregida.</p> <p>De la misma manera para los vales de suministro que presenten novedades durante su diligenciamiento tales como tachones, enmendaduras, sellos secos o printer ilegible o no visible, la empresa contratista deberá anexar la respectiva carta aclaratoria explicando la situación u motivo por el cual se hizo la enmendadura.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	<p>"Para las modalidades de suministro a granel, granel en aeropuerto, granel en helipuerto tanto a carro tanque o bidón y vía aérea, el contratista debe anexar el pedido por el cual se solicitó el combustible donde se refleje: fecha, hora, cantidad, y punto donde se suministró, de igual forma el pedido debe quedar anexo en la factura original, copia No. 1 y copia No. 2"</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	<p>El contratista debe enviar a la oficina de registro de la DAVAA, y/o correo electrónico facturacionfuelcoa@gmail.com, el día 15 de cada mes la certificación del revisor fiscal y la planilla de parafiscales debidamente cancelados para ser anexados a la facturación para posterior pago.</p>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

17	El contratista que haya ejecutado el 90% del contrato debe informar al supervisor de forma escrita, con el objeto de prevenir que se exceda el valor contratado y al término total del presupuesto, este debe suspender las entregas en todas las modalidades. <u>El MDN Ejército Nacional NO responderá ni cancelará los consumos adicionales que excedan el valor total del contrato.</u>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	El contratista deberá sostener el valor establecido como margen de comercialización y valor del flete en cada uno de los puntos de suministro, que le sean adjudicados, durante toda la ejecución del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
19	El contratista debe comprometerse a cumplir a cabalidad con las entregas dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento del Departamento de Combustibles de Aviación (supervisor del contrato), si se presentan circunstancias ajenas a las partes que impidan la entrega dentro de dicho lapso, este término podrá extenderse hasta 72 horas previa solicitud del contratista y su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato; en caso de superar este término, El no cumplimiento en el tiempo exigido acarreará las sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan la contratación estatal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
20	El contratista se obliga a reemplazar sin costo alguno para el MDN – Ejército Nacional el combustible que sea rechazado por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. Si el combustible no se recibe por parte del Ejército por encontrar algún contaminante, la empresa debe rendir un informe detallado al supervisor del contrato con copia al Ordenador del Gasto explicando las razones por las cuales se presentó la contaminación y debe reemplazarlo por un producto que cumpla con todas las especificaciones de calidad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	El contratista se obliga a contribuir en el buen ejercicio de la supervisión del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	El contratista debe hacer llegar los días miércoles de cada semana al Departamento de Combustibles de Aviación, al correo electrónico facturacionfuelcoa@gmail.com la lista oficial actualizada de precios de combustible tipo JET A-1 para su respectiva verificación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	El contratista debe presentar la factura correspondiente, sin tachones o enmendaduras que impidan ver su fecha, valor o su numeración, ante la División de Aviación Asalto Aéreo, Departamento Combustibles de Aviación, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la entrega o suministro de combustible en los puntos adjudicados al contrato en todas las modalidades para ser tramitados para pago los cuales debe anexar la documentación requerida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
24	El contratista debe permitir que el personal que designe EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, examine el combustible con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones pactadas. El Ejército Nacional se reserva el derecho de hacer revistas selectivas a las instalaciones de las empresas contratistas en cumplimiento de la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	supervisión contractual.							
25	El transporte de combustible hasta el lugar de entrega, así como el pago de las primas de los seguros de transporte, por robo, destrucción, pérdida del mismo, acciones terroristas, siniestros etc, será asumido por cuenta y riesgo del contratista sin ningún costo para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE AVIACIÓN-DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO, así mismo la División de Aviación Asalto Aéreo no se hará responsable de las escoltas a que haya lugar para garantizar el transporte y suministro y posterior entrega de los pedidos realizados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	El contratista debe garantizar los medios necesarios para cumplir con las condiciones de tiempo cantidad, modo y lugar del pedido efectuado por el Ejército Nacional, para lo cual debe contar con los elementos que se requieran para la descarga, así como también el contratista debe garantizar que la entrega del combustible no sea retardada por deficiencias en la disponibilidad de transporte, teniendo previsto que se requiera abastecer varios puntos al mismo tiempo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
27	Si por razones no previstas, el poliducto del cual se despacha el combustible para abastecer algún punto, no cuenta con disponibilidad de combustible Jet A1; la empresa contratada debe recurrir a otro poliducto con el fin de garantizar el abastecimiento a los puntos adjudicados al contrato sin exceder 72 horas de entrega en el punto adjudicado siguientes al requerimiento del Departamento de Combustibles de Aviación supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la administración. esta situación debe ser informada y sustentada por escrito al Jefe del DECOA (supervisor del contrato), si se presentan circunstancias ajenas a las partes que impidan la entrega dentro de dicho lapso, este término podrá extenderse hasta 72 horas previa solicitud del contratista y su respectiva autorización por parte del supervisor del contrato; El no cumplimiento en el tiempo exigido acarreará las sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan la contratación estatal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
28	El contratista debe garantizar la recepción y despacho de los pedidos de combustible de aviación todos los días de la semana sin excepción y con prioridad inmediata cuando se presenten situaciones especiales de orden público que afecten la seguridad y defensa nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
29	Para el suministro de combustibles de aviación en aeropuertos helipuertos ya sea a granel en carro tanques, Bladders o al ala del avión, los únicos proveedores que pueden hacerlo son los que tienen autorización del Ministerio de Minas y Energía para operar dentro de los respectivos aeropuertos. Con instalaciones aptas debidamente autorizadas por el Ministerio de Minas y Energía, Aero civil y/o la concesión del aeropuerto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
30	El contratista que tiene helipuertos y a los que les sea asignado las plantas de administración, en caso de derrame estos debe asumir los costos que esto genere al Ejército Nacional y al medio ambiente, así mismo debe responder ante los	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

<p>PMV: Es el precio de venta de la gasolina de aviación JetA1 que el productor le vende al distribuidor mayorista, o en su defecto el precio de importación, es decir este precio guarda relación con el determinado bajo el artículo 10 de la Ley 681 de 2001, sin incluir el IVA.</p> <p>IVA: Corresponde al IVA pagado en caso de importación del combustible, que podrá ser tratado como impuesto descontable por parte del distribuidor mayorista de conformidad con el inciso final del artículo 467 del ET.</p> <p>Margen: Corresponde al margen con el cual el distribuidor mayorista recupera los elementos asociados a la comercialización del bien y su utilidad.</p> <p>TPP: rTTP: Transporte por poliducto, este es el valor a restar de la fórmula cuando sea del caso.</p> <p>PV + IVA + TTP</p> <p>Donde la formula se desglosa así: PRECIO DE VENTA (PV) + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) + VALOR DE TRANSPORTE A TRAVÉS DE POLIDUCTO (TTP) publicado en pesos colombianos por CENIT Transporte y Logística</p> <p>Igualmente, para los valores en dólares publicados por Ecopetrol se tomará el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) (promedio de la semana anterior), solo con los dos primeros decimales sin aproximación, sumando estos dos resultados para efectos de establecer el valor del galón en pesos colombianos.</p> <p>Nota 1: Para el IP (INGRESO AL PRODUCTOR) importado, en cualquier caso, se tomará el número entero y los 5 (cinco) primeros decimales registrados por Ecopetrol. toda vez que este requisito es indispensable para obtener el precio de venta.</p> <p>Nota 2: De acuerdo con el ultimo concepto emitido por la DIAN contenido dentro del comunicado Radicado No.1002022081650 del 24 de diciembre de 2018, el Precio de Venta estará conformado por el Ingreso al Productor (IP) o Precio de Venta de la Gasolina de Aviación tipo JET-A1 que el productor le vende al distribuidor mayorista, el Impuesto Nacional al Carbono (IC), el Margen de Comercialización (MC) y el Flete Mayorista (FM) si aplica.</p> <p>Nota 3: La fórmula anteriormente enunciada sobre la base gravable de IVA hace referencia y aplica únicamente para los suministros a granel del distribuidor mayorista / comercializador Industrial y aplica para el combustible de origen nacional de la refinería de Barrancabermeja, nacional de Cartagena e Importado".</p> <p>Nota 4: Para suministros al ala se mantendrá la fórmula así: INGRESO AL PRODUCTOR (IP) + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) + MARGEN DE COMERCIALIZACION (MC) + IMPUESTO AL CARBONO (IC) + VALOR TRANSPORTE A TRAVES DE POLIDUCTO (TPP) + FLETE MAYORISTA (FM) si aplica. COMBUSTIBLE NACIONAL DE CARTAGENA (REFICAR):</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

<p>El contratista durante la ejecución del contrato y para efectos de pago del suministro de combustible nacional REFICAR debe tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL, correspondientes a la semana en el cual se realizó la prestación del bien utilizando la siguiente formula:</p> <p>INGRESO AL PRODUCTOR (IP) + MARGEN DE COMERCIALIZACION (MC) + IMPUESTO AL CARBONO (IC) + FLETE MAYORISTA (FM) + IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) + VALOR DE TRANSPORTE A TRAVES DE POLIDUCTO (TPP)</p> <p>"Igualmente, para los valores en dólares publicados por Ecopetrol se tomará el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) (promedio de la semana anterior de miércoles a martes), solo con los dos primeros decimales sin aproximación, para efectos de establecer el valor del galón en pesos colombianos".</p> <p>Nota 1: La administración asume sólo el 50% del costo del flete terrestre de internación certificado por el mayorista, para el combustible nacional suministrado desde la refinería REFICAR hacia el centro del país.</p> <p>COMBUSTIBLE PONDERADO: El contratista durante la ejecución del contrato y para efectos de pago del suministro de combustible mezclado (Nacional, Nacional de Cartagena e Importado), debe tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL y CENIT correspondientes a la semana en el cual se realizó la prestación del bien utilizando la siguiente fórmula para cálculo del precio de venta del producto mezclado (nacional, nacional en Cartagena e Importado):</p> <p>Precio Producto Mezclado: $(PVPN \%PN) + (PVPNC \%PNC)$ y $(PVPN \%PN) + (PV,IMP \%IMP)$ Dónde:</p> <p>PVPN = Precio de Venta de Producto Nacional. $(IP+MC+IC+IVA+TPP)$</p> <p>PVPNC = Precio de Venta de Producto Nacional Cartagena $(IP+MC+IC+FM+IVA+TPP)$</p> <p>PVIMP= Precio de Venta de Producto Importado $(IP.IMP+MC+IC+FM+IVA+TPP)$</p> <p>%PN = Porcentaje Producto Nacional que compone la mezcla de acuerdo al porcentaje emitido por el mayorista.</p> <p>%PNC = Porcentaje Producto Cartagena o Importado que compone la mezcla de acuerdo al porcentaje emitido por el mayorista</p> <p>Nota 2: Toda vez que la Suma del %PN y %PNC debe ser igual al 100%.</p> <p>En el caso de suministrar combustible JET A-1 Nacional de Cartagena (REFICAR) o IMPORTADO, el contratista junto con la factura debe anexar la certificación en la cual se exprese que el combustible fue transportado de</p>							
---	--	--	--	--	--	--	--

<p>Cartagena (REFICAR), esta certificación debe estar suscrita por el distribuidor mayorista, razón por la que el Departamento de Combustible devolverá la factura que no cumpla con este requisito. El valor final del flete para el producto Nacional de Cartagena (REFICAR) o IMPORTADO, deberá corresponder al certificado emitido por la mayorista.</p> <p>El valor del galón en pesos colombianos se tomara con solo dos decimales sin aproximar, seguido de esto se sumara el margen fijo de comercialización y en el caso específico de adquirir producto Nacional de Cartagena (REFICAR) o Importado se sumará el valor del flete (Certificado por la empresa mayorista), para así obtener el precio final por galón.</p> <p>Se aclara que se mantienen las fórmulas que hasta la fecha se tienen previstas en el contrato, esto a fin de atender cualquier variación que se presente en la producción de combustible JET A-1 por parte de Ecopetrol, previendo incluso que se pueda presentar la necesidad de facturar combustible importado nuevamente de acuerdo a las variaciones normales que puedan afectar el mercado."</p> <p>Nota 3: La administración asume sólo el 50% del costo del flete terrestre de internación certificado por el mayorista, para el combustible nacional suministrado desde la refinería REFICAR hacia el centro del país.</p> <p>COMBUSTIBLE IMPORTADO.</p> <p>El contratista durante la ejecución del contrato y para el pago de suministro del combustible importado debe tomar para su cálculo los datos publicados por ECOPETROL, correspondientes a la semana en el cual se realizó la prestación del bien que incluye el INGRESO AL PRODUCTOR IMPORTADO (IP), MARGEN DE COMERCIALIZACIÓN (MC), IMPUESTO AL CARBONO (IC), FLETE MAYORISTA (FM), IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IMPORTADO (IVA), así como el VALOR DE TRANSPORTE A TRAVES DE POLIDUCTO. Igualmente, para los valores en dólares publicados por Ecopetrol se tomará el promedio de la tasa representativa del mercado (TRM) (promedio de la semana anterior), solo con los dos primeros decimales sin aproximación, para efectos de establecer el valor del galón en pesos colombianos.</p> <p>Nota 1: La administración asume sólo el 50% del costo del flete terrestre de internación certificado por el mayorista, para el combustible Importado suministrado desde Cartagena hacia el centro del país.</p> <p>Nota 2: Para el IP (INGRESO AL PRODUCTOR) importado, en cualquier caso, se tomará el número entero y los 5 (cinco) primeros decimales registrados por Ecopetrol. Toda vez que este requisito es indispensable para obtener el precio de venta.</p>							
--	--	--	--	--	--	--	--

	<p>Nota 3: El Departamento de combustibles de Aviación (supervisor del contrato) autoriza los suministros y puede rechazar las facturas que no cumplan con los requisitos mínimos que permitan certificar la recepción de combustibles de aviación.</p> <p>Nota 4: La estructura de los precios de Ecopetrol se va actualizando semanalmente, y la administración verificará al momento de la facturación que se tenga en cuenta los valores según los lineamientos antes establecidos.</p> <p>Nota 5: La estructura de precios se modificará de conformidad a las normas vigentes que durante la ejecución del contrato expida el congreso y/o el gobierno nacional.</p> <p>Nota 6: La facturación debe ser enviada al Departamento de combustibles de aviación de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00. El contratista debe entregar en la oficina de registro de la División de Aviación Asalto Aéreo: Factura original con su respectivo soporte anexo, copia No. 01 y copia No. 02 en tamaño carta papel bond. No se aceptan copias en papel químico (debido a que con el tiempo estas se deterioran y se pierde la información).</p> <p>Nota 7: El contratista debe realizar la facturación independiente por fuerza y/ o empresa así: Ejército, Fuerza Aérea, Armada, Policía y empresas civiles.</p> <p>Nota 8: El porcentaje de flete terrestre pactado no aplica para los puntos de suministro de la Costa Caribe ya que el suministro proviene de los poliductos de Barranquilla y Cartagena, aplicando el flete de internación sólo para los puntos de suministro del centro del país.</p>							
34	El contratista se obliga a prestar las facilidades a los Ejecutivos de los Batallones de Movilidad y Maniobra y el Ejecutivo del BASPA 25 para que efectúen revista mensual en donde se verifique el cumplimiento de los programas de mantenimiento realizado, así mismo los Ejecutivos y Segundos Comandantes actuarán como supervisores funcionales en los complejos de suministro de combustibles de aviación de cada jurisdicción.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
35	El volumen de combustible pedido a cada punto dependerá de manera directa a la dinámica de las operaciones, y necesidad de la fuerza de acuerdo a las situaciones especiales de orden público en cada Jurisdicción, por lo que los consumos previstos en el presente estudio son proyectados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
36	Prevía autorización del supervisor del contrato se podrán realizar tanqueos a aeronaves de la Policía Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, aeronaves de horas rentadas o aeronaves en cumplimiento de misiones institucionales, en aeropuertos, helipuertos o puntos propios de tanqueo adjudicados. Lo anterior en cumplimiento a la Directiva Ministerial No. 022/2007 .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
37	Para efectos de que las facturas sean tramitadas para pago, El número del sello seco colocado en los vales de suministro, debe corresponder a la matrícula de la aeronave a la que se le realice el tanqueo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

38	Cuando la coloración del combustible de aviación cambie su tonalidad habitual, la empresa contratista debe enviar al supervisor del contrato con copia al Departamento de combustibles de Aviación el certificado emitido por el mayorista en donde se especifique los motivos que generaron estos cambios y si existe un cambio en las especificaciones técnicas del combustible que afecte la operación o si por el contrario es un cambio de apariencia que no afecta el rendimiento del combustible para el desarrollo de las operaciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
39	Los suministros objeto del presente proceso deberán ser entregados bajo las modalidades y tiempos establecidos. suministro en Carro tanque a granel en la cantidad requerida por el supervisor del contrato y la cual deberá ser suministrada por el contratista en un tiempo no mayor de 72 horas una vez efectuado el pedido y se podrá extender a 72 horas previa solicitud por parte del contratista,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
40	Para el caso específico de Los helipuertos, aeropuertos, y plantas en administración que se encuentren dentro de unidades militares están sujetos a la suscripción de un contrato de arrendamiento o comodato de acuerdo con la normatividad vigente emitida por la Comando de Ingenieros del Ejército, sin que ello implique obligaciones previamente adquiridas por la División de Aviación Asalto Aéreo y sin perjuicio de las obligaciones contractuales adquiridas por medio del presente. Este procedimiento debe ser coordinado directamente con la unidad militar en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de tanqueo.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
41	"Las empresas oferentes tendrán hasta un máximo 60 días calendario para realizar las entregas de las pruebas de hidrokít una vez sean realizadas la solicitud por parte del Departamento de Combustibles de Aviación – Supervisor del Contrato".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
42	El valor final de las facturas deberá ser redondeado a dos decimales.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
43	En atención a la reforma tributaria ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 de acuerdo al artículo No. 175 que modificó el artículo No. 424 de estatuto tributario expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y aprobado por el congreso de la república; donde el numeral 14 cita textualmente <i>...el combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada" serán excluidos del impuesto y por siguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas"</i> De acuerdo el artículo en mención para los puntos de suministro de combustibles que operan dentro de estas jurisdicciones suministrando combustible de aviación, en las modalidades carro tanque a granel o al ala del avión, no les será liquidado el valor del galón la sumatoria del IVA para efecto de la elaboración de la lista de precios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
44	Las empresas oferentes deberán registrar la información de consumos en los puntos que les	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	sean adjudicados o entregados en administración en el sistema de información CICCA (CENTRO INTEGRADO DE COMANDO Y CONTROL DE LA AVIACIÓN) administrado por el Ejército nacional.							
45	Para que los vales sean tramitados para pago deben traer el número de orden de vuelo escrito en forma legible.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
ENERGIZAR	CUMPLE
COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ	CUMPLE
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
ICARO 17	CUMPLE
FASTER FUEL	CUMPLE
TERPEL	CUMPLE
AVALON	CUMPLE

6.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad del servicio objeto del presente proceso.
2. Que ampare la calidad de los bienes.
3. Que ampare las especificaciones técnicas exigidas
4. Que el término de la garantía sea por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
ENERGIZAR	CUMPLE
COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ	CUMPLE
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
ICARO 17	CUMPLE
FASTER FUEL	CUMPLE
TERPEL	CUMPLE
AVALON	CUMPLE

6.2.4. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a que en caso de ser rechazado el combustible por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su

responsabilidad el reemplazo de la cantidad del combustible rechazado, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El tiempo de respuesta de la garantía técnica es de 72 horas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato a excepción de las modalidades al ala del avión.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA: LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.

EMPRESA	CUMPLE / NO CUMPLE
ENERGIZAR	CUMPLE
COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ	CUMPLE
COMBUSTIBLES DE COLOMBIA	CUMPLE
ICARO 17	CUMPLE
FASTER FUEL	CUMPLE
TERPEL	CUMPLE
AVALON	CUMPLE

PAQUETE NO. 1
PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
BUENAVISTA	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1197	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EL BANCO	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	2712	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LA LOMA	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1413	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MAICAO	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	576.41	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SANTA MARTA	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	2560	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TUCURINCA	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	269	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VALLEDUPAR	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1170	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUNTOS TERCERIZADOS

AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
AP-BARRANQUILLA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	45	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CARTAGENA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-CARTAGENA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1522	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CARTAGENA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-COROZAL	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	50	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-RIOHACHA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	353	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-SANTA MARTA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1886	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-VALLEDUPAR	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	688	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BARANDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
STA. MARTA-(MAGDALENTA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

VALLEDUPAR (CESAR)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
-----------------------	--------------------------------------	------	-----------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------	-----------	--------------

PAQUETE NO. 2

PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL)

PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL- SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
			NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
AGUACHICA (CESAR)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	6.046,65	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BUCARAMANGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
BARRANCABERMEJA(SANTANDER)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	4.783	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BUCARAMANGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
OCAÑA (NORTE DE SANTANDER)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	8.584,37	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BUCARAMANGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SANTA ROSA	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	3.028,00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BUCARAMANGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUNTOS TERCERIZADOS

AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN

PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL- SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
			NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE

AP- BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	4.284,67	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP- BUCARAMANGA (SANTANDER)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.666,67	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BUCARAMANGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP- CONVENCION (NORTE DE SANTANDER)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	2.539,80	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP- CÚCUTA(NORTE SANTANDER)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	4.494,33	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BUCARAMANGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

HELIPUERTOS AL ALA

PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
			NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
H- BUCARAMANGA (SANTANDER)	HELIPUERTOS AL ALA	1.723,70	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
H- CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	HELIPUERTOS AL ALA	12.655,55	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
H- TIBU (NORTE DE SANTANDER)	HELIPUERTOS AL ALA	28.265,80	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
H- TUNJA (BOYACA)	HELIPUERTOS AL ALA	3.473,43	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
TUNJA (BOYACA)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
BUCARAMANGA (SANTANDER)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TIBU (NORE DE SANTANDER)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
BUCARAMANGA (SANTANDER)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 3

PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARRO TANQUE A GRANEL)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
CALI (VALLE DEL CAUCA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	4937	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MULALAO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
EL ESTRECHO (CAUCA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.542,61	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GUALTAL (NARIÑO)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	4.649,03	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MIRANDA (CAUCA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.443,10	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MULALAO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
POPAYÁN (CAUCA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	7853	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MULALAO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TUMACO (NARIÑO)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	23174	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CALI	CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	MULALAO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUNTOS TERCERIZADOS

• AEROPUERTOS AL ALA DEL AVIÓN

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
AP-BUENAVENTURA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	847	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CALI (VALLE DEL CAUCA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	724.83	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MULALAO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GUAPI (CAUCA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	542,58	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

IPIALES (NARIÑO)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	50	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PASTO (NARIÑO)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	886	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
POPAYÁN (CAUCA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.394,85	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TUMACO (NARIÑO)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.625,78	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO GRANEL EN EL AEROPUERTO

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
TUMACO (NARIÑO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CALI	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
POPAYÁN (CAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 4

PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE

CALAMAR (GUAVIARE)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	942	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LA URIBE (META)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	3.194.37	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MAPIRIPAN (META)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	802.8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RICO (META)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	582	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	12.150.58	BOGOTA	CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VISTA HERMOSA (META)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.272.60	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUNTOS TERCERIZADOS

• AEROPUERTOS AL ALA DEL AVIÓN

PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
			NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
LA URIBE (META)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	100	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MACARENA (META)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	10.068.20	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MITU (VAUPES)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	5.395.67	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAMPO RUBIALES (META)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	654.5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1363	BOGOTA	CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VILLAVICENCIO (META)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	585	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO VÍA AÉREA

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
CARURU (VAUPES)	SUMINISTRO VÍA AÉREA	958.33	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MIRAFLORES (GUAVIARE)	SUMINISTRO VÍA AÉREA	2.473.35	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

HELIPUERTOS AL ALA

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
APIAY (META)	HELIPUERTOS AL ALA	1023	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GRANADA (META)	HELIPUERTOS AL ALA	704	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO GRANEL EN AEROPUERTOS

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
LA URIBE (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SAN JOSÉ GUAVIARE (GUAVIARE)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAMPO RUBIALES (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MITU (VAUPES)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MACARENA (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTOS

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
APIAY (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GRANADA (META)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 5

PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
CHAPARRAL (TOLIMA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.578,90	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
IBAGUÉ (TOLIMA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.697,43	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LA PLATA (HUILA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	167,35	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
NEIVA (HUILA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.151,32	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PITALITO (HUILA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	312,17	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PLANADAS (TOLIMA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	821,32	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUNTOS TERCERIZADOS

AEROPUERTOS AL ALA DEL AVIÓN

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
AP-ARMENIA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	219,67	CUMPLE	YUMBO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-IBAGUE	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	151	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

AP-MANIZALES	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	134,33	CUMPLE	YUMBO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-NEIVA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	659,72	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-PEREIRA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	645,67	CUMPLE	YUMBO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

HELIPUERTOS AL ALA

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
H-NEIVA	HELIPUERTOS AL ALA	1.599,33	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL HELIPUERTO

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
H-NEIVA	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 6

PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARRO TANQUE A GRANEL)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	2.979,85	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO RICO (CAQUETA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1170	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SANTANA (PUTUMAYO)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	7.929,78	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LARANDIA PLANTA (CAQUETA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	21.018,46	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUNTOS TERCERIZADOS AEROPUERTO AL ALA DEL AVIÓN

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
FLORENCIA (CAQUETA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	2600	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO LEGUIZAMO	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	100	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
LETICIA (AMAZONAS)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	500,33	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	319,17	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.424,33	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.513,33	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

HELIPUERTO AL ALA

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	HELIPUERTOS AL ALA	3.496,67	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

MODALIDAD VÍA AÉREA

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
ARARACUARA	SUMINISTRO VÍA AÉREA	730,67	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CHORRERA	SUMINISTRO VÍA AÉREA	473,5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PEDRERA	SUMINISTRO VÍA AÉREA	512,6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PEÑAS COLORADAS (CAQUETA)	SUMINISTRO VÍA AÉREA	755,52	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE

TARAPACA	SUMINISTRO VÍA AÉREA	145.57	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
----------	----------------------	--------	-----------	-----------	--------	--------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO

PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
			NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*1000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
VILLA GARZÓN (PUTUMAYO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*1000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO

PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
			NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAQUETA)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*2000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 7

PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
LAS ANIMAS (CHOCO)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	3.744,98	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ANDRÍ (ANTIOQUIA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.507,35	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAUCASIA (ANTIOQUIA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	9.784,95	MAMONAL	CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTÁ	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
DABEIBA (ANTIOQUIA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	186,4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MEDELLÍN (MEDELLIN)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	5.737,72	GIRARDORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MONTERÍA (CORDOVA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.096,60	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MUTATÁ (ANTIOQUIA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	928,52	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PTO. LIBERTADOR (CORDOVA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.721	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
QUIBDO (CHOCO)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	4.551,25	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SEGOVÍA (ANTIOQUIA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.937,40	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TARAZA (ANTIOQUIA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.736,70	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MAMONAL	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
URRAO (ANTIOQUIA)	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1.098,70	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

AEROPUERTOS AL ALA DEL AVIÓN

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARD		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
APARTADO (ANTIOQUIA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.058,83	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAUCASIA (ANTIOQUIA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	570,35	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.274,67	GIRARDORTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MONTERÍA (CORDOVA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	2354	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
QUIBÓ (CHOCO)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	718,17	YUMBO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
RIONEGRO (ANTIOQUIA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	807,33	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MEDELLIN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
COVENAS (CORDOVA)	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	50	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CARTAGENA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

HELIPUERTOS AL ALA

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARD		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
CAREPA (ANTIOQUIA)	HELIPUERTOS AL ALA	13.125,98	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	LA MARIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PTD. BERRIO (ANTIOQUIA)	HELIPUERTOS AL ALA	1.193,40	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
----------------------------	--------------------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------	--------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA A (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
QUIBODÓ (CHOCO)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*1000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO

			CCL		ENERGIZAR		FASTER		ICARO		AVALON		TERPEL		CTH	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
PTD. BERRIO (ANTIOQUIA)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*1.000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAREPA (ANTIOQUIA)	SUMINISTRO A GRANEL EN HELIPUERTO	*1.000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	LA MARIA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 8

PUNTOS PROPIOS (MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
ARAUCA	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	2108.48	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CAÑO LIMÓN	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	292.23	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CUMARIBO	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	5.457.22	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PAZ DE ARIPORO	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	276.13	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PTO JORDAN	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	1303	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
TAME	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	3242.48	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
YOPAL	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	880.78	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
SARAVENA	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	5000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PUNTOS TERCERIZADOS AEROPUERTOS AL ALA DEL AVIÓN

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
AP- ARAUCA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	1.688.60	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BUCARAMANGA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

AP-CUMARIBO	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	556.83	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-PTO INIRIDA	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	4.253.50	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-PUERTO CARREÑO	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	719.17	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-TAME	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	100	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
AP-YOPAL	AEROPUERTOS ALA DEL AVIÓN	2.440.17	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

VÍA AÉREA

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL- SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
BARRANCOMINAS	SUMINISTRO VÍA AÉREA	1.740.15	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
PRIMAVERA	SUMINISTRO VÍA AÉREA	642.9	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GUERIMA	SUMINISTRO VÍA AÉREA	2152.4	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL- SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
YOPAL (CASANARE)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CUMARIBO (VICHADA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO CUMPLE	NO	NO CUMPLE	NO	NO CUMPLE	NO	NO CUMPLE	NO

				CUMPLE				CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE
TAME (ARAUCA)	SUMINISTRO A GRANEL EN AEROPUERTO	*500	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PLANTAS EN ADMINISTRACIÓN (MODALIDAD PLANTA EN ADMINISTRACIÓN)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A I)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
SARAVENA (ARAUCA)	MODALIDAD PLANTA EN ADMINISTRACIÓN	8.800,50	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 9

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL-SOLICITADO DE GALONES DE JET A I)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
BOGOTÁ	MODALIDAD CARROTANQUE A GRANEL	22.398,23	BOGOTA	CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	MANSILLA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

PAQUETE NO. 10 (MODALIDAD PLANTA EN ADMINISTRACIÓN)

			ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL- SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
PLANTA TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)	MODALIDAD PLANTA EN ADMINISTRACIÓN	66792.33333	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

		-	ENERGIZAR		CTH		CCL		ICARO		FASTER		TERPEL		AVALON	
PUNTO	MODALIDAD	NECESIDAD TOTAL PROYECTADA (PROMEDIO CONSUMO MENSUAL- SOLICITADO DE GALONES DE JET A 1)	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE	NOMBRE DEL POLIDUCTO OFERTADO	CUMPLE NO CUMPLE
PLANTA TOLEMAIDA (CUNDINAMARCA)	SUMINISTROS EN CARROTANQUE/GRANEL	*1000	BOGOTA	CUMPLE	BOGOTA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

SE EFECTUA REEVALUACION TENIENDO EN CUENTA QUE SE HALLO UN ERROR DE DIGITACION INVOLUNTARIO, EN EL PAQUETE 1 EN LOS PUNTOS DE BUENAVISTA, EL BANCO, LA LOMA, MAICAO PARA LOS CUALES SE REALIZO CORRECCION DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR LA EMPRESA COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES HERNADEZ, DE IGUAL FORMA NO SE ACOGE LA OBSERVACION PARA LOS AEROPUERTOS DE TAME Y PUERTO INIRIDA RESPECTIVAMENTE YA QUE SI FUERON OFERTADOS EN EL ANEXO 1 PRESENTADO POR LA EMPRESA EN REFERENCIA.

DE LA MISMA MANERA SE ACLARA QUE EN REFERENCIA A LA OBSERVACIÓN DEL LA EMPRESA ENERGIZAR SE CORRIGE LA EVALUACIÓN PARA LOS AEROPUERTOS DE ARMENIA, MANIZALEZ Y PEREIRA POR LO QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO AL ANEXO 1.

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TECNICA OFERTAS PROCESO No. 145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL.

OFERTAS HABILITADAS:

1. ENERGIZAR
2. COMBUSTIBLES TRANSPORTES HERNANDEZ
3. COMBUSTIBLES DE COLOMBIA
4. ICARO 17
5. FASTER FUEL
6. TERPEL
7. AVALON

OFERTAS INHABILITADAS:

NOTA: NINGUNA DE ESTAS EMPRESAS SE ENCUENTRAN INHABILITADAS TÉCNICAMENTE DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA 145-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN TIPO JET A-1 PARA LAS AERONAVES DEL EJÉRCITO NACIONAL, AERONAVES ESTATALES QUE POR INTERMEDIO DE COOPERACIÓN CUANDO ASI LO REQUIERAN, Y AERONAVES CIVILES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO MEDIANTE CONTRATOS DE HORAS RENTADAS O EN CUMPLIMIENTO DE ALGUNA MISIÓN EN APOYO AL EJÉRCITO NACIONAL., LAS CUALES DEBERÁN ALLEGAR LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DESCRIPTOS EN LA PRESENTE EVALUACIÓN

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO